MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO
GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD DE OFERTA

CD-016-CENACEDUCACIÓN-2026

Bogotá D.C., 22 de enero 2026

Señor
MARIO ANTONIO CAJIAO PEDRAZA (Suplente)
MARISOL SUAREZ LAVERDE (Apoderada)
CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO.
Correo: Ricardogr921@hotmail.com - Psanta@coferias.com
NIT. NO. 860.002.464 – 3
Carrera 37 No. 24 – 67 Ciudad

Asunto: SOLICITUD DE OFERTA PARA PRESENTAR PROPUESTA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA **No. 016-CD-CENACEDUCACIÓN-2025**

Según lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, me permito remitir la Solicitud de Oferta formal para presentar propuesta dentro del marco del proceso Contratación Directa, teniendo en cuenta que **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, está interesada en **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2026 EN LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN E HISTORIA, DE ACUERDO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2026.".** de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el de la solicitud de oferta.

La propuesta debe presentarse el día, fecha y hora determinada dentro del cronograma del proceso, según las condiciones determinadas en la invitación, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

El ordenador del gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** actuando en su calidad de Ordenador del Gasto, en el evento de encontrarlo procedente, podrá requerir la presentación de información adicional o complementaria con el fin de aclarar la documentación aportada, al igual que la que se estime conveniente, para el desarrollo del presente proceso.

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDMAENTE FIRMADO

Coronel **HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ**
Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación.

Elaboró:

ORIGINAL DEBIDMAENTE FIRMADO

ABG. ANDREA CAROLINA GUTIÉRREZ TIRADO
ASESORA JURÌDICA CENAC EDUCACIÒN

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA EL PROPONENTE

1.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2026 EN LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN E HISTORIA, DE ACUERDO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2026."

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, teniendo en cuenta la normatividad vigente contempla un tiempo de entrega de los bienes y/o servicios desde la suscripción del contrato Durante la duración del evento feria internacional del libro 2026.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

LUGAR DE ENTREGA
Los servicios de instalación y suministro del stand deberá realizarse en la carrera 37 No. 24-67 CORFERIAS de la ciudad de Bogotá DC

1.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($494.011.926,00)** M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2926 de fecha 14 de enero de 2026**, expedido por el jefe de Presupuesto de La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, cuyo rubro presupuestal **A-02-02-02-008-005 "SERVICIOS DE SOPORTE**", Recurso 10 CSF, con distribución presupuestal:

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	RECURSO	PORCENTAJE	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-02-008-005	SERVICIO DE SOPORTE	CEHEJ	10	100%	494.011.926,00
TOTAL					**494.011.926,00**

1.3.1 PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($494.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuidos como se relaciona a continuación, y teniendo en cuenta que en ningún caso podrá sobrepasarse el valor de presupuesto asignado por vigencia.

1.3.2 PRECIOS DE REFERENCIA

El comité económico procede a analizar la **cotización** avalada dentro del término de la exploración comercial, dando cumplimiento a lo reglado en el numeral 4

del artículo 2.2.1.2.1.5.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)*", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la CENAC DE EDUCACION para los ítems objeto de adquisición, de la siguiente manera:

No	PROPONENTE	FECHA DE RECIBO	MONEDA DE LA COTIZACIÓN	RECIBIDO MEDIANTE	OBSERVACIÓN
1	CORFERIAS SA	20/01/2025	Pesos ($)	Correo electronico	N/A

Para el siguiente análisis se tuvieron en cuenta algunas variables económicas que pueden afectar el desarrollo del proceso de contratación, las cotizaciones avaladas fueron nuevamente verificadas en el RUES REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL), para analizar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso así:

El Comité Económico Estructurador, una vez avalada la **cotización** por el Comité técnico Estructurador, la cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir los bienes y/o servicios solicitados por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA
1	**ALQUILER STAND TIPO A** 1. Alquiler stand tipo A en CORFERIAS pabellón (Colombia) - piso 2 de 147,88 m2 de acuerdo a la línea gráfica establecida para el pabellón Colombia. 2. 10 actividades durante la FILBo dentro del Auditorio Pabellón Colombia y transmisión en vivo por redes sociales de la FILBo o Corferias de 1 de estas agendas. (Nota: La programación de estos eventos estará a cargo del expositor, quien además será el responsable de subirla a la plataforma de contenidos de la feria para la asignación de fechas y horarios de acuerdo con los lineamientos establecidos por la organización) 3. 5 actividades durante la FILBo en otros espacios del recinto ferial (Nota: La programación de estos eventos estará a cargo del expositor, quien además será el responsable de subirla a la plataforma de contenidos de la feria para la asignación de fechas y horarios de acuerdo con los lineamientos establecidos por la organización). 4. Presencia en reel de Logos en pantallas de auditorio del pabellón Colombia. 5. 50 credenciales de expositor. 6. 500 invitaciones validas por 1 día. 7. Stand virtual. (Nota: El contenido, material y recurso necesarios para habilitar el stand virtual será proporcionado por el expositor de acuerdo con los lineamientos establecidos por Corferias.). 9. Gestión de comunicaciones – Free press. 10. Diseño y montaje de stand. 11. Piso laminado en la totalidad del área. 12. Exhibidores de libros 13. Estructura perimetral con intervención adaptado al Key visual. 14. Bodega. 15. Sillas altas - Sillas bajas y counters. 16. Mínimo 4 espacios para backings o publicidad de la marca	SERVICIO	1	252.000.000,00	47.880.000,00	299.880.000,00
2	**STAND TIPO B EN CORFERIAS** 1. Stand tipo B en CORFERIAS pabellón (Colombia) - piso 2 de 55,88 m2 de acuerdo a la línea grafica establecida para el pabellón Colombia (Las Palabras del Cuerpo) con imágenes de Ejército. 2. 5 actividades durante la FILBo dentro del Auditorio Pabellón Colombia y transmisión en vivo por redes sociales de la Filbo o Corferias de 1 de estas agendas. (Nota: La programación de estos eventos estará a cargo del expositor, quien además será el responsable de subirla a la plataforma de contenidos de la feria para la asignación de fechas y	SERVICIO	1	163.126.050,42	30.993.949,58	194.120.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA
	horarios de acuerdo con los lineamientos establecidos por la organización) 3. 4 actividad durante la FILBo en otros espacios del recinto ferial. 4. 30 credenciales de expositor. 5. 300 invitaciones validas por 1 día. 6. Stand virtual. (Nota: El contenido, material y recurso necesarios para habilitar el stand virtual será proporcionado por el expositor de acuerdo con los lineamientos establecidos por Corferias.) 7. Logo en pantalla del auditorio del pabellón – loop de logos. 8. Gestión de comunicaciones – Free press. 9. Diseño y montaje de stand. 10. piso laminado en la totalidad del área. 11. Exhibidores de libro. 12. Estructura perimetral con intervención adaptado al Key visual. 13. Bodega. 14. Sillas altas y counters 15. Mínimo 2 espacios para backings o publicidad de la marca. 16. ALQUILER CABINA DE INSONORIZACIÓN Sistema modular (12 piezas desmontables), adecuadas acústicamente para el registro de set de batería acústica, voces o instrumentos musicales campo acústico ajustado a niveles de estudio de grabación profesional Sistema de aislamiento acústico compuesto en fibra de vidrio y cámaras de aire Dimensiones: 2.2mx1.8mx2.15mAlto alimentación de voltaje 2 puntos. Puerta Acústica con capa aislante y sistema de hermetismo colores disponibles gris, negro o azul (colores adicionales con recargo) requerimientos adicionales: ventana convencional en puerta marcos. burletes y empaquetaduras 0.5x0.2m Productor de campo valor agregado Transportes Cabina					
	Total					**494.000.000,00**

4.2.5 CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO ESTIMADO Y/O DE REFERENCIA

Para la proyección de precios de referencia y el presupuesto total estimado se tuvo en cuenta la cotización avalada por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor presentado por la a Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. (CORFERIAS).

El presupuesto estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO**

MILLONES DE PESOS ($494.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuidos como se relaciona a continuación, y teniendo en cuenta que en ningún caso podrá sobrepasarse el valor de presupuesto asignado por vigencia.

RESUMEN PRESUPUESTAL:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	PRESUPUESTO ESTIMADO	SOBRANTE
A-02-02-02-008-005 SERVICIO DE SOPORTE				
1	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2026 EN LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN E HISTORIA, DE ACUERDO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2026.**	494.011.926,00	494.000.000,00	11.926,00

Como se puede evidenciar en los cálculos anteriores, el proceso presenta un sobrante de **ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE ($11.926,00)** y considerando que la necesidad inicial se cubre al 100%, debe reintegrase el sobrante al presupuesto.

NOTAS ECONÓMICAS

Nota 1: La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la solicitud de oferta establecida en la plataforma virtual del SECOP II en el cuestionario económico correspondiente, como se describe a continuación:

• En la pregunta económica, el oferente deberá presentar su oferta cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el presupuesto estimado (incluido IVA). De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: Los precios de referencia son incluido el IVA, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario. Adicionalmente el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, así como todos los costos y/o gastos de desplazamiento del personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENACEDUCACIÓN, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 3: Los precios ofertados, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices establecidas por el Gobierno Nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los servicios del proceso.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con la proyección económica el proceso la necesidad se cubrirá en un 100% con las condiciones actuales de la cotización.

1.4 FORMA DE PAGO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN cancelará mediante **UNICO PAGO** de acuerdo con la prestación del servicio, hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los SERVICIOS previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
- Informe del Supervisor del contrato.
- Factura electrónica, de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Administración SIIF.
- Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 / Guía de facturación electrónica.

- El contratista deberá realizar factura por unidad beneficiada y recurso
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del **MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION** del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
- Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios facturados, expedida por el supervisor, y contratista.
- Entrada de bienes y/o servicios al almacén.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que LA **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN cancele** el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta

NOTA 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 5: El contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 marzo de 2020 y la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, al correo XXXXXXXXXXXXXX

(..) El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. *Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:*

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No XXX; facturacionxxxx@xxxx.mil.co #$

b. *Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:*

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturacionxxxx@xxxx.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

1.5 INFORMACIÓN Y/O CONSULTA DE LA SOLICITUD DE OFERTA

La presente Solicitud de Oferta del proceso de Contratación Directa, se podrá consultar en la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

El proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual LA CENAC DE EDUCACIÓN, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en la presente invitación, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

1.6 ANÁLISIS DEL RIESGO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en e l documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01

expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACION

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

ESTIMACION:

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACION:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC EDUCACIÓN se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABI	Categoría	Valoración	Insignificant e	Menor	Moderad o	Mayor	Catastrófic o
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9

	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	**CATEGORIA**
8 – 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 – 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ

7.1 RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO		EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMIC O	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. FINANCIERO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO	POR DEFECTOS A LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION	SERVICIOS DE INVESTIGACION	POSICIÓN NETA DE PÉRDIDAS ECONÓMICAS POR POSIBLES EXTERNALIDADES.

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLACON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO .	QUE NO SE CUMPLACON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS EN SERVICIOS DE INVESTIGACION	QUE NO SE CUMPLACON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR PERDIDAS ECONMICAS POR POSIBLES EXTERNALIDADES.
PROBABILIDAD (1-5)	3	4	4	5	4	5	5	5
IMPACTO (1-10)	8	5	5	3	7	7	7	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	6	4	2	7	7	8	3
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	1	1	1	1	1
	1	1	1	1	1	1	1	1
	2	2	2	2	2	2	2	2
	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMI	UNA VEZ SE CONOCE EL	CON EL INFORME DE SUPERVISIO	CON EL INFORME DE SUPERVISI	CON EL INFORME DE SUPERVISI	CON EL INFORME DE SUPERVISI	CON EL INFORME DE SUPERVISI	CON EL INFORME DE SUPERVISIO
EL TRATAMIENTO	ENTO DEL CONTRATO	INCUMPLIM IENTO DEL CONTRATO	N, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMI ENTO POR PARTE DEL CONTRATIS TA,	ON, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMI ENTO POR PARTE DEL CONTRATIS TA,	ON, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIM IENTO POR PARTE DEL CONTRATIS TA,	ON, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIM IENTO POR PARTE DEL CONTRATIS TA,	ON, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIM IENTO POR PARTE DEL CONTRATIS TA,	N, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMI ENTO POR PARTE DEL CONTRATIS TA,
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCI ÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCI ÓN	CON LA SUSCRIPCI ÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACC IÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCI ÓN O INFORMA DE SUPERVICIO N	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCI ÓN O INFORMA DE SUPERVICI ON	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACC IÓN O INFORMA DE SUPERVICI ON	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACC IÓN O INFORMA DE SUPERVICI ON	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACC IÓN O INFORMA DE SUPERVICI ON	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCI ÓN O INFORMA DE SUPERVICIO N
MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓ NPOR PARTE DEL SUPERVISO RDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISI ÓN	CON LA EXPEDICIÓ NPOR PARTE DEL SUPERVISO RDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISI ÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISO RDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓ N	CON LA EXPEDICIÓ NPOR PARTE DEL SUPERVISO RDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISI ÓN	CON LA EXPEDICIÓ NPOR PARTE DEL SUPERVISO RDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISI ÓN	CON LA EXPEDICIÓ NPOR PARTE DEL SUPERVIS ORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISI ÓN	CON LA EXPEDICIÓ NPOR PARTE DEL SUPERVIS ORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISI ÓN	EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISO RDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓ N
	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALE S	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

7.2 RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	NO PONDERAR ADECUADAMENTE DENTRO DE LA INVITACIÓN LAS GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR	RIESGO DERIVADO DE QUE LOS PROPONENTES NO TENGA LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	RIESGO DERIVADO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO, DEBIDO AL ABSTENCION DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.	NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTES DEL CONTRATISTA.

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE NO SE SUSCRIBAN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA	INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	QUE NO SE PUEDA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		4	3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	7
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ESTRUCTURADOR	OFERENTE	EL CONTRATISTA TENIENDO EN	100% CONTRATISTA
				CUENTA LA ABSTENCION DE LA SUSCRIPCON DEL CONTRATO	
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MODIFICANDO LA INVITACIÓN PUBLICA, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE LAS PÓLIZAS	SOLICITANDO LA SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	AGOTAR EL DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL	**PROBABILIDA D**	1	1	1	1
TRATAMIENT	**IMPACTO**	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	2	2	2
CATEGORÍA		BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL GERENTE DE PROYECTO	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL SUPERVISOR Y
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	AL REALIZAR LA EVALUACION	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y GERENTE DEL PROYECTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?**	AUDITANDO LA INVITACIÓN PUBLICA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	CON LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LA EVALUACIÓN.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO.
	PERIODICIDA D ¿CUÁNDO?	AL REALIZAR EL BORRADOR DE INVITACIÓN PUBLICA	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN.	AL MOMENTO DEL A SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

7.3 RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCION	CONTRATACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LA PRESTACION DEL SERVICIO	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TECNICAS DE LOS SERVIVIOS	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACION DEL SERVIVCIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE AVALE LAS COTIZACIONES	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME CONTRATO	QUE NO SE PUEDA ENTREGAR LOS SERVICIOS A

				SATISFACION, DEMORA EN LA EJECUCION
PROBABILIDAD	2	2	2	3
IMPACTO	4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	7	7
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITES ESTRUCTURADOR	OFERENTE	ENTIDAD	CONTRATISTA
RATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LOS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DE LOS BIENES A CONTRATAR	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION	SOLICITAR A LA EMPRESA O CONTRATISTA CUMPLA CON LA PRESTACIÓN EFICIENTEMENTE DE LO CONTRARIO INICIARA EL DEBIDO PROCESO
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	NA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ANTES DEL CIERRE	ANTES DE LA EJECUCIÒN	HASTA EL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION

MONITOREO Y REVISIÓN	**¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO PREVIA SOLICTUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN LA ESTRUCTURACION		EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO

7.4 RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº	**1**	**2**	**3**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACIONEJECUCION
TIPO	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE
			ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD — ***VALORACION Y CATEGORIA***	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO — ***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIONDEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIONDEL OBJETO CONTRACTUAL
IMPACTO — ***CALIFICACION CUANTITATIVA***	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
IMPACTO — ***VALORACION Y CATEGORIA***	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	5
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE

TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES,	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE
		EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

7.5 RIESGOS REGULATORIOS

Nº	**1**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION
TIPO	REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DENORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIONDEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPASCON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

1.4 APERTURA DE LA PROPUESTA

Este proceso se abrirá en la fecha señalada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

1.5 TÉRMINO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La CENAC ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, efectuará la verificación jurídica, financiera, y la evaluación técnica y económica de la propuesta dentro del término establecido en el cronograma del proceso de contratación.

En dicho período se podrá solicitar al proponente la aclaración de aspectos subsanables de su propuesta o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en la invitación y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

La propuesta que se presente deberá referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente Solicitud de Oferta (Numeral 6 Artículo 30 Ley 80 de 1993).

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración dentro del término fijado por La CENAC ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, en ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

1.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Estos criterios se resumen en:

JURÍDICOS: Documentos de verificación relacionados en la presente solicitud de oferta.

TÉCNICOS: Documentos de verificación relacionados en la presente solicitud de oferta.

ECONÓMICOS: Documentos de verificación relacionados en la presente solicitud de oferta.

1.7 TRASLADO PARA OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de la propuesta, el cual contendrá la información relativa a las mismas, La CENAC ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, pondrá dicho informe a disposición del proponente, por un término máximo de un (1) día hábil improrrogable, para que presente dentro del mismo término las observaciones que consideren pertinentes. En caso de que no haya novedades en el informe de evaluación, se podrá prescindir del mismo por acuerdo entre las partes. En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

1.11 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La CENAC ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente oferta, o por cualquier causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará al proponente.

1.12 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará una vez la propuesta haya sido habilitada por los comités jurídico, técnico y económico.

La adjudicación del presente proceso de contratación se hará mediante acto administrativo motivado que se notificará al adjudicatario.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor de la oferta presentada, siempre y cuando no supere el PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO.

El plazo para efectuar la adjudicación del proceso de contratación de acuerdo con el CRONOGRAMA DEL PROCESO. Cuando el anterior plazo, a juicio de La CENAC ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

1.13 FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá ser firmado en el plazo según CRONOGRAMA DEL PROCESO para tal fin, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comunique. Y se realizará la firma digital en SECOP II.

1.14 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato derivado del presente proceso de selección se perfecciona con la firma del mismo por las partes intervinientes. Para la ejecución se requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal, por parte del La CENAC ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, y la presentación de paz y salvo de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

1.14.1 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO

1.14.1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

Conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "***No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.". Conforme lo anterior para la presente adquisición del servicio no se requerirá la garantía de seriedad del ofrecimiento.

1.14.1.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "***No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del

presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

En el presente proceso no se va a exigir la expedición de garantías, teniendo en cuenta que el CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO
identificado con NIT No. 860.002.464 – 3, en sus políticas incluye la expedición de garantías generales en las que se protegen distintos riesgos, No obstante, se deberá pactar cláusula de multas y sanciones de imposición directa por parte de la CEHEJ en caso de presentarse incumplimiento de las obligaciones.

1.15 VIGENCIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN

La vigencia del contrato a suscribir es de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

La liquidación del contrato se efectuará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (modificó artículo 60 Ley 80 de 1993) y del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que al tenor disponen en su orden:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo". "ARTÍCULO 217. DE LA

OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a

la gestión."

1.16 SANCIONES CONTRACTUALES

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

8.4.1 Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

8.4.1.1 Procedimiento para las multas, afectación de la garantía única y clausula penal pecuniario: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N°4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4130 del 13 de octubre de 2023 "*Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional*" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratac ión de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN - EJERCITO NACIONAL - **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por **diez (10%)** del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**
se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

1.17 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Para efectos de realizar la verificación de la propuesta, se efectuará un análisis a los documentos de contenido jurídico, para establecer si cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos en la solicitud de oferta.

1.18 CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
2. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea en el SECOP II o en lugar distinto a la plataforma del SECOP II. En ningún caso el **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** , se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para presentar su oferta en la plataforma del SECOP II.
3. La comprobación que el proponente se halla incurso en alguna (s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
4. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
5. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
6. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
7. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
8. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto de la persona jurídica del oferente no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales.
10. Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en la presente invitación o presente exclusiones o modificaciones a las especificaciones técnicas y requisitos allí establecidos.
11. No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas para participar, previstas en la presente invitación.

12. Cuando la OFERTA contravenga disposiciones legales o reglamentarias de conformidad con la naturaleza propia del bien a contratar, que aun cuando las mismas no se encuentren contempladas en la invitación, se les debe dar plena observancia.
13. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
14. Cuando las propuestas tengan enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del oferente antes de su presentación.
15. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**
16. Cuando **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no envidado oficialmente a los proponentes.

17. Cuando **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
18. Cuando no se presente junto con la oferta, el Formulario Electrónico (Propuesta económica) dispuesto en la plataforma del SECOP II.
19. Cuando el precio ofertado en cualquiera de los ítems sea igual a cero o espacio en blanco.
20. Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas.
21. Cuando la propuesta económica de precios unitarios supere el presupuesto oficial de precio unitario por ítem incluido IVA (Según Aplique) de cualquiera de los precios unitarios de mercado estimados para este proceso y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
22. Cuando el Formulario Electrónico y/o Formulario "Propuesta Económica", sea alterado o modificado y no haga las salvedades del caso.
23. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido por la ley para ello impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, económico, técnico para la ejecución del contrato, según corresponda. En cuyo caso la entidad procederá con la verificación y evaluación del proponente con el segundo menor precio y así sucesivamente.
24. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad por presunción de precios artificialmente bajo, allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas al **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** y una vez analizadas por el comité económico evaluador se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
25. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.**
26. Cuando la oferta hay sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en la presente invitación a ofertar.
27. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de cinco (05) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales (artículo 90 Ley 1474 de 2011).
28. Cuando el proponente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011).
29. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de dos (02) multas y un incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011).
30. Las demás señaladas en la presente invitación o que tengan rango legal.
31. Toda otra causa contemplada en las normas vigentes.

CAPÍTULO 2

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE OFERTA

2.1 RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en la presente solicitud de oferta:

Leer cuidadosamente la presente solicitud de oferta y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la solicitud de oferta, en los formularios y en la ley.

La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudió la presente solicitud de oferta, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.

La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

2.2 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, no entregará
para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales adicionales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y Especificaciones Técnicas requeridas en la presente invitación. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los servicios que se van a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La consulta de la presente solicitud de oferta y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio,
empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción de la presente Solicitud de Oferta por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucre al El MINISTERIO, no podrá, ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de éstos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el contrato que se celebrará.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

2.3 CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma del SECOP II

Los proponentes deben estar registrados en el SECOP II ***"Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II"*** para poder participar en el presente proceso de selección.

Los posibles oferentes deben tener en cuenta los procedimientos para presentar ofertas en el SECOP II, teniendo en cuenta si es oferente plural u oferente singular:

Cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal y no podrá ser evaluada.

- La propuesta debe venir suscrita por el oferente o representante legal del oferente o apoderado, según corresponda, en caso contrario la oferta no será evaluada y quedará incursa en causal de rechazo, debidamente foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras) incluyendo los documentos y requisitos exigidos en la invitación a ofertar.
- Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas.
- El proponente debe ofrecer como mínimo los aspectos contemplados en las especificaciones técnicas, indispensable para dar cumplimiento al objeto contractual; de igual manera para garantizar una correcta apreciación en aplicación del principio de selección objetiva por parte de **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** de su propuesta, deberá adjuntar los requerimientos jurídicos y económicos relacionados en la presente invitación pública.
- Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso serán consideradas como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se evaluarán.
- Las propuestas se deberán cargar y enviar a través del SECOP II conforme la información allí solicitada, incluyendo el valor TOTAL de la oferta económica y deberá contener todos los documentos señalados en la presente invitación pública.
- En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos.
- Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

- No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.
- El idioma del proceso de selección es el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- No se aceptarán propuestas enviadas en físico, por correo o fax, tampoco serán tenidas en cuentas las que se presenten después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección.
- Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos.
- Si el oferente no presenta su propuesta la documentación de verificación requerida en debida forma, el **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

CORRESPONDENCIA

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella publicada en la plataforma del SECOP II, documentación que no sea radicada en este lugar no será aceptada como parte integral del proceso de selección.

NOTA 1.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

NOTA 2: El oferente debe presentar su oferta de forma total, incluyendo todos los ítems.

CAPÍTULO 3

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3.1. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR

3.1.1. ASPECTOS JURÍDICOS

3.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de

Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **RENOVADA A 2024 o 2025**, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **DOS (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad (personas jurídicas), y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.4 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y apacibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.5 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

3.1.5.1.1 Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el
cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
3.1.5.1.2 Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de DOS (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios de la vigencia del contrato.
3.1.5.1.3 Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.
Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
3.1.5.1.4 Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración

y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.5.2 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del proceso) articulo 58.

3.1.6 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dich a autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante l egal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC EDUCACIÓN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

NOTA: La carta de presentación debe venir suscrita por el oferente, representante legal del oferente, en caso de personas jur ídicas; para el caso de los consorcios y uniones temporales, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario no será evaluada.

NOTA: Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

Nota: En el caso que el objeto del proceso sea considerado obra, la carta de presentación de oferta deberá contemplar lo expresado en la Ley 842 de 2003. (SI APLICA)

6.1.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el M.D.N. – Ejército Nacional- **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** , realizará la
consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

- **PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales.

- **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

- **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSION. **Nota:** En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

NOTA: La entidad se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de esta obligación en la plataforma ADRES, en caso de encontrarse discrepancia entre lo reportado y lo verificado será causal de rechazo.

6.1.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del Articulo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certific ar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

6.1.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

6.1.7 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NO 5 *"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN*"

En este formulario No 5 se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario públic o, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcion ario público, en relación con su propuesta.

6.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NO 6 "ANTISOBORNO"

En este formulario No 6 se certifica el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

6.1.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NO 7 *"PACTO DE INTEGRIDAD"*

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No 7 destinado para tal fin en de la invitación, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

6.1.10 CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal igualmente por el representante de la misma.

6.1.11 CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto.
Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto, lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.

6.1.12 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD (FORMULARIO 4).

Los proponentes deberán anexar formulario 4 mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstanc ia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con e l objeto del contrato. Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC EDUCACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

6.1.13 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

> *"(...) ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:*
>
> *Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar (…)".

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario No 8 donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

6.1.15 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NO 13 *"COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"*

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No. 14. En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 12 del Ministerio de Defensa Nacional del 21 de septiembre de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora compromiso de confidencialidad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.16 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS FORMULARIO 10.
Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No. 10. El oferente deberá certificar mediante documento escrito independiente aportado en la propuesta que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

6.1.17 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Nota 1: La consulta debe se debe realizar al nombre del proponente o **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**.

Nota 2: El oferente **en documento independiente firmado por el representante legal,** y si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado, deberá autorizar a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** realizar la respectiva consulta, teniendo en cuenta lo reglado en el artículo 4º de la Ley 1918 de 2018, que reza:

"ARTÍCULO 4. Deber de verificación. Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar".

6.1.18 CONSULTA DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS "REDAM"

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, que contiene y administra la información y datos personales del deudor alimentario moroso susceptible de registro. Se solicita que el proponente o representante legal de la empresa adjunte certificación de la certificación del REDAM. Ahora bien, en el evento en que el oferente sea un proponente plural (consorcio o unión temporal) se solicitará allegar la respectiva consulta para cada uno de los representantes legales de las sociedades que conformen el proponente plural.

3.1.2 ASPECTOS TÉCNICOS

ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 01, mediante el cual acredite que la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2026 EN LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN**

E HISTORIA, DE ACUERDO CON EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2026.", ofertados cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y señaladas en el presente documento.

De acuerdo con el análisis y la evaluación realizada por el Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas del presente proceso contractual:

No.	Descripción
1	El Contratante suministrara las imágenes y presentaciones, y el Contratista se obliga a su respectiva impresión y proyección en las pantallas de los auditorios.
2	El Contratista no podrá modificar ni medidas, ni resolución, ni ninguna especificación técnica delimitada por el Contratante en sus imágenes y presentaciones.
3	El Contratista se compromete a suministrar los dos (2) tipos de Stand únicamente en el Pabellón Colombia, por la Cámara Colombiana del Libro y Corferias siguiendo lineamientos de la línea gráfica institucional.
4	Debe realizarse una reunión previa al montaje de los stands, entre el Coordinador del Pabellón Colombia, el Jefe de Proyecto de la Feria Internacional del Libro junto con el Supervisor del Contrato, en donde se evidencie el cumplimiento de los diseños suministrados previamente por el Contratista mediante rendes y las partes acordaran posibles cambios que se puedan suscitar en el montaje.
5	El Contratista se compromete a tener comunicación constante cuando el Supervisor del Contrato requiera la presencia del Jefe de Proyecto de la Feria Internacional del Libro o con el Coordinador del Pabellón Colombia, cuando estos se requieran.
6	El contratista se encargará de proveer de energía, cableado, tomas, y demás elementos necesarios para el evento, así como también las instalaciones respectivas.
7	Una vez firmado el contrato entre las partes, el contratista deberá autorizar el ingreso de un usuario para Ejército, en la parrilla de la cámara del libro para la programación de las presentaciones de los libros máximo 5 días después de la suscripción del contrato.
8	El contratista deberá suministrar 4 espacios de parqueaderos gratuitos para vehículos particulares durante el desarrollo de la feria .
9	**Garantía Técnica.** Se debe garantizar , la calidad de los productos y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas y deberá cubrir lo siguiente, conforme lo indicado en las especificaciones técnicas así: 1. Que ampare la calidad de los bienes o servicio a suministrar. 2. Que ampare las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir. 3. Que garantice que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos, ni recargados) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar descomposición. 4. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante. 5. Satisfacer las necesidades de acuerdo a lo estrictamente solicitado en el plan sin salirse de lo consensuado formalmente.

	6. el contratista se obliga a presentar propuestas de los elementos a utilizar para aprobación antes del uso, instalación o adecuación en cada uno de los eventos. 7. El contratista se obliga a prestar un servicio de calidad de acuerdo al contrato sin determinar el lugar donde se requiere el servicio o donde se vaya a realizar el evento, adecuándose el, al lugar o lugares que se destinen para los eventos.
10	**Término de Respuesta de la Garantía Técnica.** El oferente deberá garantizar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado que el término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a cuatro (04) horas, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que el producto resulte defectuoso. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual. NOTA 1: Los términos de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento deberá incluirse en el cumplimiento al momento de presentación de la oferta. NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

3.1.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA:

Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 90 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta**.**

Nota: La certificación bancaria aportada deberá coincidir con la información registrada en el FORMULARIO No. **2** INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito

C) FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF: Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo, en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

El FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF será cargado en la plataforma SECOP II para la utilización de los oferentes interesados en participar en el proceso.

D. RESOLUCION DE FACTURACION

El oferente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales debe darse estricto cumplimiento especialmente en lo relacionado al Decreto 358 de 2020 mediante el cual se reglamenta el Decreto 1625 de 2016 Capítulo 4 Facturación ARTÍCULO 1.6.1.4.10. Facturación de

consorcios y uniones temporales y su Parágrafo correspondiente, así como el ARTÍCULO 1.6.1.4.1.11. Factura electrónica en los contratos de mandato, consorcio y uniones temporales.

Los oferentes deberán dar estricto cumplimiento a la normatividad existente y presentarán el documento que se encuentre vigente.

6.3.1 REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

La propuesta económica, la cual incluye IVA, debe presentarse en la plataforma SECOP II, tal como está descrita en el cuestionario económico de la Solicitud de oferta y teniendo en cuenta las notas económicas.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en su ofrecimiento económico. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, *en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional – CENAC EDUCACIÓN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales*.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC EDUCACIÓN podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base antes de impuesto del bien y/o servicio incluido en el Formulario "Valoración de la Oferta Económica". Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el precio por ítems.

NOTA 1: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

NOTA 2. La evaluación económica se realizara sobre el total de la oferta económica, incluyendo el Valor de IVA (si aplica)

NOTA: Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal, deberán señalarse los aspectos que se tendrán en cuenta para escoger la oferta más favorable, se realizará teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y los Manuales y Circulares de Colombia Compra Eficiente.

EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRA ENVIAR SU OFERTA A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO CENACEDU@BUZONEJERCITO.MIL.CO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

6.3.3 EVALUACION DEL OFERENTE MAS FAVORALE (PRECIOS)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6.3.3 VERIFICACIÓN ECONOMICA

6.3.4 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

6.3.5 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben inv ertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

3.1.3.1 PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la presente solicitud de oferta. Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario Electrónico en la plataforma del SECOP II.

El oferente deberá tener en cuenta que al momento de realizarse la evaluación económica se toma como PRECIO DE REFERENCIA EL VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique),

El Formulario Electrónico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique) de los ítems, En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato; El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El Proponente debe presentar su oferta en la plataforma SECOP II, para lo cual es indispensable que esté previamente registrado en esta plataforma.

Considerando que el proceso contractual se adelanta a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II; es responsabilidad exclusiva de los proponentes en caso de indisponibilidad de tal plataforma, debe dar aplicación a los lineamientos previstos en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II", documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el

siguiente:link:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilid ad_secop_ii.pdf

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

NOTA: En caso de indisponibilidad en el **SECOP II certificada por Colombia Compra Eficiente**, el posible oferente podrá presentar su oferta al correo electrónico cenacedu@ejercito.mil.co según lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad.

Cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal y no podrá ser evaluada

ORIGINAL DEDIDAMENTE FIRMADO
Coronel **HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ**
Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación.

ORIGINAL DEDIDAMENTE FIRMADO
CR. DANIEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ ORTIZ
DIRECTOR CEHEJ y/o quien haga sus veces
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEDIDAMENTE FIRMADO
SS. FULVIA ALVAREZ BONILLA
MÚSICO MAYOR CEHEJ y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEDIDAMENTE FIRMADO
ECO. FABIAN ANDRES OVIEDO OCAMPO
ASESOR ECONOMICO CENAC EDUCACION
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEDIDAMENTE FIRMADO
ABG. ANDREA CAROLINA GUTIÉRREZ TIRADO
ASESORA JURIDICA CENAC EDUCACION
Comité Jurídico Estructurador